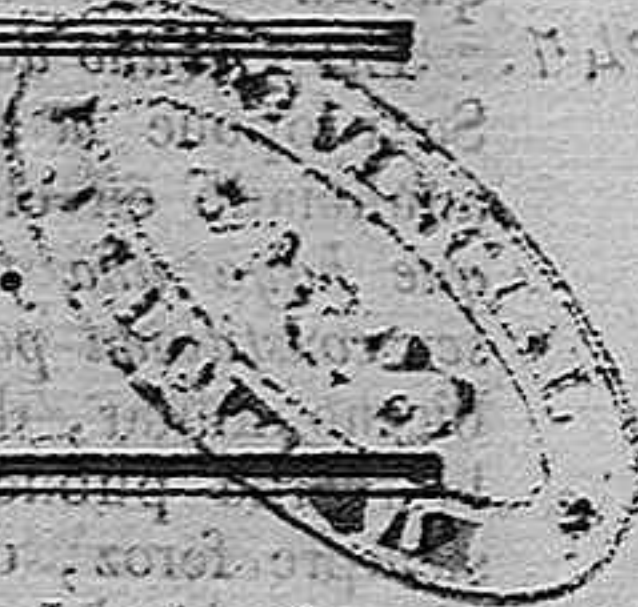


# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 10 de abril de 1813.



**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de día: El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.<sup>er</sup> batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios.

**IMPRESOS.**

*Diario mercantil del 9.*—El Manolo encubierto contesta al Chispero en ciernes, dándole el parabien por haber roto el campo en su carta al asentista de este teatro. Mucho tiempo ha que el público es juguete del asentista y de los cómicos; y entre ellos es intolerable la presuncion de la Sra. Torres, cuyas pretensiones chocan sobremanera; no siendo, añade, ella sola la que pretende trabajar con el Sr. Carretero; pues parece hai ajustada una segunda dama, que los pocos dias que represento en otra ocasion disgustó; y que tambien ha exigido trabajar con el Señor Carretero. Concluye el Sr. Manolo condoliéndose de que ni la Sr. Hermosilla, ni su esposo, ni el Sr. Navarro formen parte de la nueva compania cómica; y aconsejando a los Sres. diputados de teatro que se amarren los calzones, y hagan que el asentista actual y el que le suceda cumplan con su obligacion.

*Conciso del 9.*—Inserta un extracto de la exposicion ministerial hecha en el cuerpo legislativo frances sobre la situacion del imperio. Segun ella, la poblacion es de 42 millones 7000 almas; aumentada en 24 años con 2 millones y 5000. Baxo igual aspecto brillante se presentan todos los demas objetos, ponderándose los progresos de la conscripcion maritima. El exercito se supone compuesto de 20 regimientos de infanteria y 44 escuadrones de guardia imperial, 915 batallones de infanteria; 15 regimientos de artilleria; 30 batallones de conductores; 50 regimientos de caballeria; 4 de suizos; 6 de extranjeros; y diferentes batallones coloniales.

*Abeja española; núm. 214.*—Continuando el articulo del número anterior, se dice: No es la masa del pueblo la que se halla bien con el error, ni la que se opone a las reformas saludables; en otra clase de gentes está el mal: los pretendidos sabios, sin otros títulos que sus empleos, sus canas y años; una multitud de entes nulos, cuyos cerebros se hallan repletos de una erudicion vana y fastidiosa, cuando no perjudicial y enemiga del reposo de los pueblos; he aquí las gentes incapaces de recibir ni soportar leyes mas sabias que las que nos han dirigido

hasta poco ha. Fue acaso la mano honrada del labrador la que firmó la infame venta de la nacion en Bayona? Han predicado la sumision al rei intruso el artista industrioso, el artesano útil, el comerciante productivo?—En articulo comunicado es de parecer E., que le suscribe, que siendo tan indispensable el nombramiento de gefes politicos y tan importante el acierto, convendria que el Gobierno fixase su atencion sobre los individuos que mas inmediatamente le rodean; pues quizá entre ellos hallaria sugetos idoneos para aquellos cargos: entre otros hace mencion de los Señores D. Jacobo Maria de Paraga, D. José Rebollo, D. Diego Clemencin, Don Manuel Abella, D. Manuel Gonzalez Salmon, D. Guillermo Curtois, D. Joaquin Fondovila, y Don Ramon Gil de la Cuadra; todos oficiales de las secretarias del Despacho, y de probidad y talentos.

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 191.*—J. P. B. remite desde Callosa de Segura una proposicion anti-liberal, reducida a que por el censo de 1787 los religiosos y religiosas no son la causa de la despoblacion de España, sino por el contrario, los propagadores de la especie humana, a la cual han hecho el favor de cultivar terrenos que de otro modo hubieran permanecido eriales, y de alimentar a tanto mendigo con la sopa y sus restos. Otro anónimo dice que el Señor Argüelles tiene un gran concepto, y que le pesa—El Procurador echa mano, por último, de noticias, sesion de Cortes y una anécdota catalana para llenar el pliego.

*Diario de la tarde del 8.*—Da principio Su Señoria a la molienda con un articulote, que titula carta remitida, y se reduce a decir oportunamente que el Sr. marques Villapanes es casi el único escritor que brilla por su imparcialidad, decencia y puro patriotismo. Previa esta salva, encomienda el buen articulero al susodicho marques que confunda a los modernos sofistas en sus argumentos filosóficos, en tanto que él arremete de firme contra semejante plaga, habiendoselas con el Tribuno por su desacato en reprobar toda influencia indebida de los ingleses que pudiese ocurrir, en clamar por un Gobierno sabio y energético, y en demostrar que los personajes del

antiguo sistema nos acabarán de perder, si personas nuevas no les substituyen. Continuará la lista de pecados del *Tribuno*.—*Noticias* atrasadas, y *sesion de Cortes* trasladada, terminan la tarea marquesal.

47. — *El Tribuno del pueblo español*, núm. 47.— Se propone la resolución del tercer problema, anunciado en el núm. 35, á saber: *Dado caso que haya una fuerza militar permanente, ¿debe ser constituida por el cuerpo legislativo?* Un gobierno militar, dice, esto es, en que el jefe de la fuerza pública sea también su legislador, será siempre feroz, duro, y turbulento. En un gobierno tal, el monarca no puede tener traba alguna que le impida oprimir á la nación. En todas partes en donde la nación no sea el legislador de la fuerza pública, tanto el simple paisano como el mismo militar serán víctimas de su sistema.—En *política eclesiástica* se continua insertando la célebre *petición fiscal de Don Melchor de Macanaz, sobre la reforma de muchos abusos introducidos en el reino en materias eclesiásticas*. Dice aquel magistrado que la enagenación de bienes raíces en eclesiásticos es perjudicial al Estado, por la práctica de quedar libres de contribución: que Clemente III declaró no haber incurrido en la censura los ministros seculares que hicieron azotar, y después ahorcar, al eclesiástico que se había rebelado á su soberano: la censura es la mayor pena que el derecho canónico ha conocido; por cuya razón son de sentir los santos Padres que el que la promulga sin causa grave queda excomulgado, y libre de ella contra quien se fulmina.... (Se concluirá.)

*Periódico mercantil de la plaza de Cádiz* núm. 19.— Continua la lista de entrada y salida de buques y la de los que se hallan á la carga.—*Precios corrientes de algunos frutos de América y otros efectos en esta plaza el 8*.—Azúcar de la Habana y Vera-cruz: de 34 á 42: cacao Carácas: de 38 á 41: idem Guayaquil de 19 á 20: grana superior: 110: id. inferior: 100: sebo de Buenos-aires: 14: almendra de Alicante sin cáscara: 18 á 20: harina superfina del norte América: 14½ á 15: id. fina 14 á 14½: vino catalán 47 á 52: id. Málaga 60 á 70—*Cambios*: Londres: Gobierno 48½. Particulares 49½ á 50.—*Vales*: de 73 á 75.— Concluye este número con los *precios corrientes de viveres y comestibles en la Habana el 5 de febrero*.

#### NOTICIAS.

*Berga 19 de febrero*.—Al general enemigo Kesnel ha sucedido en el mando de la Cerdaña el general Gareau, siendo sus fuerzas solo 1200 hombres. Siguen saliendo algunos franceses para su país. (*Gac. de Cataluña*.)

*Sitges 3 de marzo*.—Ayer fue cogido en una almadraba de Villanueva, y traído á la playa de aquella población, un pez de tamaño desmesurado. Según relación, pertenecía á la clase de los tiburones. El grosor de su cuerpo era igual al de un buei; y lo largo excedía de 5 varas: se calculó que su peso era de unos 18 quintales, y que no baxaba de 5 arrobas el de su hígado. Se le encontró en el estómago un atun entero, y varios miembros destrózos de un cuerpo hu-

mano, con una chaqueta, dos duros, algunas otras monedas, y un manojo de cigarros. Faltó poco para que fuese víctima de la voracidad de este monstruo un hombre de los que maniobraron para su captura. (*Diario de Mallorca*.)

*Santiago 22 de marzo*.—Se ha celebrado aquí con gran solemnidad el aniversario de la Constitución el día 19; distinguiéndose en la iluminación de la noche, entre otros particulares, el monasterio de San Martín.

(*Diario cívico-patriótico*.)

*Fontanarejo 23 de marzo*.—Gazan, que salió el 15 de Toledo, llegando el mismo día á Madrid, volvió el 17 á esta última ciudad, y al siguiente día marchó segunda vez para la capital con toda la artillería de reserva de Soult, dexando solo la respectiva á la división de Darricau, que guarnece aquellos puntos. El 19 y 20 empezaron á salir los enfermos de hospitales, á los cuales seguiría el 23 un gran convoi, procedente de Madrilejos y Consuegra, y considerablemente aumentado en Mora y Toledo.—El canton francés de Galvez hace preparativos que indican su pronta marcha; saqueando y haciendo muchos daños en Fonseca, Mazarámbroz y lugares inmediatos algunas partidas sueltas.—El canton de Navalnoral no ha vuelto á su punto; pero reunido con otra columna de Talavera ha intentado por dos veces penetrar por el Puerto de San Vicente ácia Alía y Guadalupe á talar y robar, aunque siempre en vano, por haberlos contenido las tropas del Señor Palarea. (el Médico.) (*Cart. part.*)

*Campanario 27 de marzo*.—En esta villa se ha dado una solemne función de iglesia en acción de gracias por las victorias de los rusos y la extinción de las hogueras inquisitoriales.—De tierra de Madrid escriben, con fecha del 11, que en Fuenlabrada y pueblos inmediatos habían hecho los franceses un saqueo horroroso; de donde se persuadian que sería en breve su partida; porque, sin hacerse cargo éstos infelices pueblos que el enemigo nunca se marcha si no se le hostiga y precisa, entretienen así sus esperanzas, y se consuelan con deseos, mientras sus males se agravan, y cada día se aleja mas el día de la libertad. (*Cart. part.*)

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 9. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De La-madera y Lanzarote gol. esp. Santa Isabel, con lastre y un poco de vino. De La-Orotava y Lanzarote gol. id. San Antonio, con duelas. De Tavira f. port. San Antonio, con recova. De Sevilla 1 beo. cost. esp., con plomo. De Málaga gol. id. Ana Maria, con ladrillo y loza.

#### PARTES TELEGRAFICAS.

Día 9. —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 300 infantes; y como 60 soldados de caballería montados.—Ha pasado de Puerto-real al Puerto

una partida de caballeria, y de La-ista de Leon á los almacenes del campamento del cerro de Los mártires 3 carros cubiertos con barriles.

## CÓRTESES.

Dia 9—No se leyó parte de Sanidad.

El capitán Don Simforiano Lopez, encargado en la fabricacion de monturas para la caballeria del 4.º ejército, felicitó al Congreso por la abolicion de la Inquisicion, y por el decreto de 8 de marzo, cuya exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los terminos acostumbrados.

Mandóse insertar igualmente otra exposicion del general en jefe del 3.º ejército duque del Parque, en que por sí y á nombre de todo su ejército felicitaba al Congreso, tanto por el decreto de abolicion del tribunal de Inquisicion como por el de 8 de marzo, en que fue nombrada la actual Regencia.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un expediente que remitia el secretario de Gracia y Justicia sobre la variacion que habia hecho la Regencia en los empleos de tesorero, secretario &c. de la orden de Carlos III, á consecuencia de consulta de la asamblea de dicha orden.

A la comision de Arreglo de tribunales pasó una representacion de Don Manuel Espejo, canónigo de Córdoba, en que se quejaba de varias infracciones de la Constitucion cometidas por el intendente de aquella provincia.

El mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina, desde Tafalla, felicitó al Congreso por haber sancionado la Constitucion; y su exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los terminos de estilo.

Igualmente felicitó al Congreso por la misma sancion D. Luis Marquez, juez de Primera instancia del partido de Garapito en la isla de Tenerife, de que se mandó hacer mencion en el mismo Diario, segun costumbre.

La comision de Arreglo de tribunales, informando en el expediente promovido por el ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Barros, sobre que se anule ó suspenda el nombramiento de alcalde mayor hecho por la Regencia, estimaba preciso que remitiéndose á la Regencia los recursos y documentos, informase al Congreso, instruyendo expediente, y mandando suspender los apremios, con devolucion de las costas, cuyo dictámen fue aprobado en todas sus partes, excepto en la devolucion de costas, que fue desaprobada.

El Señor presidente señaló el lunes próximo para la discusion sobre el asunto de jueces de Primera instancia en los pueblos de Señoríos, á la que debe asistir el Sr. secretario de Gracia y Justicia.

Continuando la discusion sobre los asuntos de Venezuela habló el Sr. Mexia, y concluyó leyendo dos proposiciones, reducidas: la 1.ª á que se debia aprobar la capitulacion hecha por Monteverde; y la 2.ª á que quedase á cargo del Gobierno la seguridad de los supuestos reos en aquellas disensiones.

Habiéndose presentado el Sr. secretario inte-

rino de Hacienda, se leyó el dictámen de la comision Extraordinaria de este ramo sobre el restablecimiento de la Direccion general (R. ant.); y despues de una corta discusion, en la que contestó el Sr. secretario á varias reflexiones que ocurrieron á algunos señores diputados, fueron aprobados los articulos siguientes:

1.º La antigua superintendencia de Rentas que se hallaba reunida en los secretarios del Despacho de Hacienda queda suprimida, y en su lugar se crea una junta con la denominacion de Direccion general de Hacienda pública.

*Este articulo no se votó por estar ya aprobado anteriormente.*

2.º Esta Direccion se compondrá de tres vocales directores, con la dotacion anual de 60000 rs.; bien que reducida, por ahora, como la de los demas empleos de superior sueldo al percibo de solos 40000 rs.: de un secretario con la de 30000: siete oficiales, el 1.º con 20000, el 2.º con 18000, el 3.º con 16000, el 4.º con 14000, el 5.º con 13000, el 6.º con 12000, y el 7.º con 11000. Un archivero con 10000, ocho escribientes con 8000 cada uno; y dos porteros, el 1.º con 6000 y el 2.º con 4000.

3.º La Direccion tendrá á su cargo la inmediata inspeccion y direccion continua en todos los ramos de la Hacienda pública, y su ejercicio y autoridad ha de consistir en hacer obedecer las leyes é instrucciones propias de cada uno: resolver conforme á ellas cualesquiera dudas ó cuestiones que se consulten ú ocurran; entendiéndose lo uno y lo otro en la parte gubernativa y económica, sin mezclarse en nada judicial.

Esta 2.ª parte se mandó volver á la misma comision para que meditase los terminos en que debia extenderse, con arreglo á lo expuesto por el Sr. Garcia Herreros.

4.º Exáminará los proyectos, planes y estados que de las provincias se le remitan, los gastos de la administracion de cada renta, las instancias y pretensiones particulares; y tomará acerca de todos y cada uno de estos puntos cuantas noticias é informes crea convenientes, para que los que haya de resolver el Gobierno pasen á él perfectamente instruidos, y en estado de que recaiga sobre ellos resolucion final, acompañando siempre el dictámen de la Direccion.

5.º Proveerá los empleos menores, y propondrá los mayores, baxo las reglas que se le prescribirán en su particular reglamento; teniendo especial atencion á que se disminuya su número todo lo posible, siempre que sea compatible con el buen servicio del Estado.

6.º El número de plazas de oficiales en la secretaria del Despacho de Hacienda de la península quedará reducido á siete, y los sujetos que hoy ocupan las ocho restantes, que han de suprimirse, serán empleados en otros destinos, con proporcion á su mérito y aptitud.

*Este articulo se mandó comunicar al Gobierno como resolucion separada de este decreto.*

7.º Finalmente, cuidará la Regencia de formar á la mayor brevedad el reglamento de esta Direccion, y lo remitirá á las Cortes para que por ellas se apruebe; pero no se detendrá por

esto en poner en práctica los puntos que quedan expresamente de terminados en este decreto.

En seguida hizo el Señor Calatrava la siguiente proposición, que fue aprobada; á saber: *Que el Gobierno proponga des de luego á las Cortes la supresion ó disminucion de aquellos establecimientos ó empleos que considere ya inútiles por la creacion de la Direccion general de rentas.*

(Se levantó la sesion.)

#### Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Un comerciante de esta ciudad hizo proposicion al Gobierno en el mes próximo pasado de anticiparle 300 barricas de harina y 120 qqs. de arroz, reintegrándose del valor de estos efectos con las cantidades que fuesen produciendo los ramos de Noveno, Excusado, Tercias reales, piezas eclesiásticas vacantes, y anualidades de los obispados de Córdoba y Sevilla, á excepcion del trigo y cebada que debian quedar en especie á disposicion del mismo Gobierno. Esta proposicion, despues de haber sido examinada con la mayor escrupulosidad, fue puesta á pública subasta, y la misma proposicion, renovada por el mismo interesado, con poca variedad, no ha sido aprobada. Yo desde luego estoi persuadido que la publicidad de estos negocios es solamente la que puede precaver toda nota de influxo, parcialidad &c. &c. &c. que pueda atribuírseles; y, por lo tanto, estoi convencido de que la providencia de subasta fue justa y necesaria, y de que si el Gobierno no ha tenido por conveniente aprobar aquella proposicion, solo habrá sido por efecto de no acomodarle, y por resultado de razones que no esten á mi alcance. Mas como yo no sea el solo sabedor de los trámites de este asunto, sino tambien otros muchos que tienen su entendimiento para discurrir, y su lengua para hablar, hai algunos de estos que aseguran que la referida proposicion no ha sido aprobada por haberse presentado en esta corte el dignísimo dignidad de tesorero y canónigo de la Santa Iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla, quien acompañado de cierto quidam *ejusdem almæ ecclesie* han entablado sus negociaciones eclesiastico-mercantiles con el Gobierno sobre la administracion de los expresados ramos.

No falta tampoco quien afirme que á dichos Sres. se aseguró por personas bastante inmediatas al Gobierno, y que no es del caso referir, que este no oiria ni admitiria proposicion alguna sobre este particular, por ventajosa que se presentase, á no ser las que hiciese el referido venerable cabildo.

Sobre este supuesto puede V. inferir, Señor Redactor, cuánto no se motejará, por aquellos, esta medida; cuando la tienen no solamente por impolitica, sino tambien por perjudicial al Estado, baxo todos aspectos.

No tengo duda de que ántes de tomar el Gobierno resolucion definitiva sobre este negocio lo mandara sacar á subasta, cumpliendo lo que terminantemente prescriben nuestras leyes, y consecuente á los principios de igualdad y justicia que ha adoptado, para proporcionar al Estado todas las ventajas y mejora de que sea susceptible aquel; pero, en el interin esto se verifica, suplico á V., Sr. Redactor, tenga la bondad de insertar este en su apreciable periódico, para

que si algun particular quisiese interesarse en este negocio pueda ir formando sus cálculos, con anticipacion, de que puede resultar el mayor beneficio á la Hacienda pública.—Abril 4 de 1813.—E. E. D. Z.\*

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: Mui Sr. mio: Yo he leído con cuidado la sabia Constitucion, que con tanto placer he jurado, y no he hallado en ninguno de sus artículos que á los alcaldes llamados constitucionales se les conceda un poder arbitrario y absoluto para obrar como déspotas; al contrario, creo que nuestros sabios legisladores, cuyo plausible objeto ha sido deprimir la tirania de los reyes é insolencia de sus validos, no permitan haya otros tantos Godoyes como alcaldes constitucionales hai. Digo esto, Sr. Redactor, porque en la villa de Estepa, mi patria, ni hemos sentido los saludables efectos de las leyes paternales de la Constitucion, ni extrañado mucho la retrada de los franceses. Sin otros innumerables hechos, que omito, lo ocurrido conmigo y con mi hermano basta para probar esta verdad. Yo soi oficial de caballeria retirado, y mi hermano Don Agustín capitan del regimiento de caballeria del Rei. La Constitucion, que ha dividido el poder judicial en civil y militar, nos concede nuestro fuero, y nos pone á cubierto de los insultos de los jueces civiles. Apesar de esto, pretextando quiméricos delitos, que no existen sino en la fantasia de un hombre immoral y vengativo, yo he sido preso por una requisitoria del alcalde de Estepa en esta ciudad; y mi hermano, sin consideracion á su grado, servicios militares, y gloriosas heridas, recibidas en el campo del honor (pues se halla manco del brazo izquierdo, que perdió en Talavera), ha sido tratado del modo mas ignominioso, y conducido á la cárcel pública por los ministros de la justicia ordinaria. De nada ha servido que el Excmo. Sr. capitan-general reclame nuestra inocencia y fueros militares: los alcaldes, que creen que su poder no conoce limites, han despreciado estas reclamaciones; y entretanto nosotros sufrimos el trato mas duro y vergonzoso. ¿Qué le parece á V., Señor Redactor? ¿No será mejor, cuando el Sr. alcalde se digne ponernos en libertad, ó espire el año de su soberania, tomar las de Villadiego para el Africa, y establecerse en algun errante aduar de cafres, ú hotentotes, que no vivir siempre expuestos á tan sensibles humillaciones de parte de estos nuevos déspotas? Yo estoi decidido á ello; y así, si V. ordena algo para aquellos países abrasados, hágalo á su seguro servidor Q. S. M. B.

Sevilla 20 de marzo de 1813—Francisco Hidalgo.

#### Aviso.

La preciosa cara guarnecida con 128 brillantes, y tasada en 120220 rs. vn., que se halla depositada en este Consulado y debe rifarse, se rifará al número del mayor premio de la loteria Nacional y á 5 rs. cada billete; los que se despacharán en las oficinas de la misma, sin que tenga lugar el sorteo hasta despacharse todos los billetes. Los que pagaron 20 rs. por el billete podrán acudir á recoger el dinero; ó en defecto se les asignarán los que le correspondan al respecto de 5; y de sus nombres y números que se les asigne se publicarán listas. La cara se muestra por las mañanas en una ventana baxa del Consulado.